

09-01-2012



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002539
FOLIO TRÁMITE: 109,704
NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS
UBICACION: SALVADOR OROSCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PERON
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROSCO LORETO
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-febrero-2012

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$420.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MARTES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

L. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Villalpando Rangel Juan Carlos
ACEPTO
VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá verse la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infamia (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la subdirección de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los lados de vías y parques públicos, frente a escuelas, salones, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del referido, impresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

José